## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-100-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN

Ruc/código : 10282376429 Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío : 00:32:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La definición de Obras similares menciona: ¿¿ Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o, Instalación y/o, Recuperación o la combinación ¿¿.

Sobre el particular el RLCE contempla en el ANEXO UNICO la definición de OBRAS SIMILARES: TRABAJO O SERVICIO DE NATURALEZA SEMEJANTE a la que se desea contratar (¿), aplicable en los casos de SERVICIOS en general y DE CONSULTORÍA.

El Pronunciamiento Nº 493-2017/OSCE-DGR menciona: ¿Al respecto, DEBE ENTENDERSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, así, para considerarse similar BASTARÁ que el contrato que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia del postor contenga ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia, LOS POTENCIALES POSTORES PODRÍAN PRESENTAR OBRAS DE IGUALES O PARECIDAS CARACTERÍSTICAS A LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿ (El texto en Mayúscula es agregado). La entidad debe tener en cuenta como mínimo lo establecido en las bases (pág. 51) que en texto azul dice: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección debe VALORAR DE MANERA INTEGRAL los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida¿. (El texto en mayúscula es agregado) De lo expuesto, corresponde que ADEMAS se incluyan los siguientes términos y/o la combinación de estos: RECONSTRUCCION y/o SALDO y/o REFORZAMIENTO de instituciones educativas y/o infraestructura educativa publica, ya que ello no limita, ni restringe la mayor participación de potenciales postores y tampoco vulnera el espíritu de la LCE, deslindando asi toda posibilidad de direccionamiento del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principios que rigen las contrataciones Opinión 030-2019/DTN,

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que, el área usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento, en caso de servicios de consultoría de obras los términos de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, sin perjuicio de lo anterior con la finalidad fomentar la participación de postore POR LO TANTO NO SE AGOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NULL** 

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-100-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN

Ruc/código : 10282376429 Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío : 00:32:54

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Contra la Metodologia Propuesta: ¿a) Metodologia para supervisión de obras:

- PROCEDIMIENTO de Trabajo ¿. (El texto en mayuscula es agregado)

A fin de elaborar una metodologia coherente, la entidad debe definir que alcances deben considerarse dentro del término PROCEDIMIENTO.

De lo descrito corresponde que el comité retire el requerimiento de adjuntar fotografías de la zona además el OSCE ya se ha manifestado en procesos anteriores que al exigir visitas al lugar del proyecto es innecesario para esta primera etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principios que rigen las contrataciones (transparencia, competencia e integridad

## Análisis respecto de la consulta u observación:

e evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, EN NINGUN LITERAL MENCIONA FOTOGRAFIAS, NO SE AGOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NULL

Fecha de Impresión:

17/10/2024 08:05

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-100-2024-GRJ/CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

SECUNDARIA EN LA I.E. MIGUEL GRAU SEMINARIO, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN

Ruc/código : 10282376429 Fecha de envío : 03/10/2024

Nombre o Razón social : MARTINEZ MENDOZA CAMILO Hora de envío : 00:32:54

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Contra la Metodologia Propuesta:

¿c) PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS y actividades de supervisión previas, durante y posterior a la ejecución de la obra.

d) PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS y personal de la supervisión de obra¿. (El texto en mayuscula es agregado)

A fin de elaborar una metodologia coherente, la entidad debe definir los alcances de tópico: PLAN DE GESTION DE RECURSOS, pues el citado PLAN en el literal ¿a¿ y literal ¿b¿ son exactamente lo mismo y estaría duplicando la información, lo cual puede llevar a confusión a los postores, o, en el peor de los casos, a una interpretación subjetiva de parte del comité que puede, dentro de una excesiva discrecionalidad, descalificar a ciertos postores, cuando consideren deficiente el desarrollo de la metodología.

Como se aprecia el literal ¿a¿ y literal ¿b¿ requiere aparentemente la misma información y puede inducir a error a los postores lo cual atenta contra los principios de transparencia, competencia e integridad consagrado en la LCE.

De lo descrito corresponde que el comité aclare el alcance de cada uno de los literales en mención.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principios que rigen las contrataciones (transparencia, competencia e integridad

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. DONDE EL A) METODOLOGÍA PARA SUPERVISION DE OBRAS: MENCIONA Este método establece un procedimiento para llevar a cabo esta labor, como una herramienta de trabajo en la supervisión, B) PLAN DE GESTION DE LA SUPERVISION: una herramienta de planificación formal que tiene como objetivo diseñar las operaciones futuras de la instalación, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NULL

Fecha de Impresión:

17/10/2024 08:05